

Alianzas público-privadas que contribuyen a modernizar el Estado y los organismos intermedios de la sociedad

Peter T. Hill, Presidente Cámara de Comercio de Santiago (CCS).

Macarena Letelier Velasco, Directora Ejecutiva Centro de Arbitraje y Mediación CCS.

Dado que las personas han incorporado la tecnología y los avances de la informática a las distintas actividades de su vida diaria, el Estado y las instituciones no pueden quedar atrás. La innovación, los estándares internacionales y la manera de operar, sobre todo de las nuevas generaciones, se han transformado en desafíos de gestión para el sector público, que debe adaptarse a ellos.

Los acuerdos público-privados son una manera de enfrentar nuevos escenarios y mejorar la vida del ciudadano común. Ese fue el objetivo del convenio suscrito entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago (CAM Santiago). Los fundamentos considerados en este acuerdo fueron -entre otros- la dictación de la Ley N° 20.886 sobre tramitación electrónica de los procedimientos judiciales y el uso de herramientas tecnológicas para cumplir la función jurisdiccional contemplada también en los autos acordados de la Corte Suprema en la materia, como son el Acta 37-2016 y 71-2016. En este contexto la justicia arbitral, bajo la administración del CAM Santiago, también ha promovido el uso de herramientas digitales para la tramitación de sus causas, por lo que resultaba conveniente trabajar en conjunto para optimizar el intercambio de información y lograr una interacción electrónica en las causas arbitrales que deban ser conocidas por los tribunales que forman parte del Poder Judicial y, en particular, aquellas cuyas partes interpongan recursos que deban ser conocidos por éstos.

En el instrumento suscrito, ambas instituciones se comprometen a realizar las gestiones y desarrollos informáticos necesarios para que sus sistemas de tramitación puedan interoperar, de forma que los Ministros y Jueces respectivos puedan acceder a la información o realizar los trámites que sean pertinentes cuando corresponda, utilizando los datos obtenidos exclusivamente para los fines propios del proceso que origina la interacción. El CAM Santiago pondrá a disposición de la Corporación todas aquellas causas en que se requiera la intervención de los tribunales de justicia que integran el Poder Judicial. Por su parte, la Corporación pondrá a disposición del CAM Santiago la información relativa a las respuestas que se generen, con motivo de la señalada participación de los tribunales de justicia en procesos arbitrales.

Entre las ventajas que presenta la plataforma digital de expedientes arbitrales eCAM, están el facilitar la labor de los intervinientes a través del acceso remoto al expediente electrónico, la seguridad y transparencia de los casos, la agilización de trámites, la simplificación del sistema de notificaciones y la economía de costos (espacio y materiales). Entre las funciones que contempla el sistema están la visualización de expediente electrónico, el ingreso de escritos electrónicamente, la dictación y notificación de resoluciones por medio del sistema, la mantención de la bandeja de trabajo del árbitro para visualización de escritos pendientes, el manejo de plazos y finalmente la emisión de informes para elaborar estadísticas. El convenio con el Poder Judicial completa un sistema, de principio a fin, con las ventajas señaladas, que junto al fomento del uso de la firma electrónica nos sitúa como un país líder en esta área.

Este ejemplo, si no es único a nivel mundial, es uno de los pocos donde se combinan los esfuerzos entre el sector privado y el sector público en materia de justicia. Los mecanismos alternativos, tales como el arbitraje y la mediación, se han consolidado en Chile gracias al entendimiento que tienen sobre ellos los tribunales superiores y el rol que han cumplido consolidando a Chile como una sede confiable para las partes en un arbitraje ya sea doméstico, o con partes extranjeras, en aquellos casos contemplados en la Ley N° 19.971. Hoy somos responsables de transmitir esta experiencia chilena en foros internacionales y demostrar como nuestro país puede ser pionero en este y otros temas.

La desconfianza entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil es un camino directo a la parálisis y al estancamiento del país. Hoy queremos compartir y dar a conocer este acuerdo como una muestra de cooperación y entendimiento entre órganos del Estado e instituciones privadas.

Es, en este caso, una asociación gremial la que agradece la confianza depositada y se compromete a trabajar en conjunto con el Estado y sus organismos en todo lo que signifique aportar para un Chile mejor. Para generar confianza y dialogo debemos trabajar en conjunto y qué mejor que potenciar alianzas público- privadas y poner la modernización, al servicio de las personas.